

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



**Resolución Directoral N° 305 -2015-MINAGRI-PSI**

Lima, 05 MAY 2015

**VISTO:**

El expediente relativo a la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de Obra suscrito con fecha 27 de noviembre de 2013, con la empresa Contratista Manibar Asociados Contratistas Generales S.R.L, para la ejecución de la Obra: "Instalación del Servicio de Protección en el Río Ocoña, Sector Ánchalo Bajo, distrito de Mariano Nicolás Valcárcel, provincia de Camaná-Arequipa"; con financiamiento del Fondo de Promoción del Riego en la Sierra-MI RIEGO;

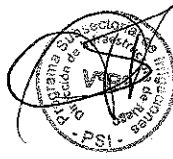
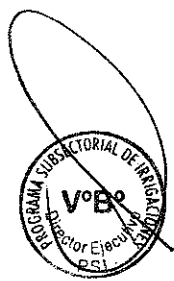
**CONSIDERANDO:**

Que, como resultado del proceso de Adjudicación Directa Pública N° 010-2013-MINAGRI-PSI, se suscribió con fecha 27 de noviembre de 2013, el Contrato de Ejecución de Obra entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y la empresa Contratista Manibar Asociados Contratistas Generales S.R.L, para la ejecución de la Obra "Instalación del Servicio de Protección en el Río Ocoña, Sector Ánchalo Bajo, distrito de Mariano Nicolás Valcárcel, provincia de Camaná-Arequipa", por la suma de S/.850,054.48, y un plazo de ejecución de 60 días calendario;

Que, tal como consta en autos, con fecha 04 de febrero de 2015, el Comité de Recepción y Transferencia de Obra designado mediante la Resolución Directoral N° 017-2015-MINAGRI-PSI, de fecha 04 de enero de 2015, se apersonó en la misma con la finalidad de verificar los trabajos ejecutados, constatando que se ha cumplido con la meta ejecutada consistente en la construcción de 860m de Dique con material de río revestido con roca de cantera, procediéndose en consecuencia a suscribir el Acta de Recepción respectiva, así como del acta de transferencia;

Que, a través de la Carta S/N, presentada a la Entidad con fecha 06 de marzo de 2015, la referida empresa Contratista presenta para revisión y trámite correspondiente, la Liquidación Final del referido Contrato de Ejecución de Obra;

Que, por el Informe N°14-2015-MINAGRI-PSI-DIR-OS/SST, de fecha 08 de abril de 2015, el Ingeniero Sixto Suárez Terrones, Inspector de la Obra en mención, hace llegar a la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego, el informe técnico de evaluación a la Liquidación Final presentada por el Contratista de la Obra;



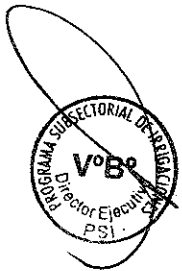
Que, mediante el Informe N° 012-2015-ARB, del 21 de abril de 2015, el Ingeniero Liquidador de Obras de la Dirección de Infraestructura de Riego ha procedido a la revisión del expediente que sustenta la Liquidación Final del referido Contrato de Ejecución de Obra, indicando que para la revisión de la misma, se ha recalculado totalmente la liquidación presentada por el Contratista y revisada por el Inspector de Obra, tomándose en cuenta los metrados finales definidos y aprobados por el referido Inspector; asimismo señala, que durante la ejecución de la Obra, no se aprobaron presupuestos adicionales y deductivos; en relación al plazo contractual, indica que de acuerdo a la anotación efectuada por el Inspector en el asiento N° 89 del cuaderno de Obra, se determina que la fecha real de culminación de la Obra fue el 24 de diciembre de 2014, por lo tanto, indica, existe un atraso en 326 días calendario en la terminación de la obra, y un máximo de penalidad a aplicar, la cual refiere, se efectivizó en la Valorización N° 04;

Que, el Ingeniero Liquidador de Obras indica en relación a las garantías, indica que el Contratista se acogió a lo establecido en el artículo 55° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, reteniendo la Entidad el 10% del monto del Contrato, como fiel cumplimiento del mismo, el cual deberá ser devuelto una vez aprobada y consentida la presente liquidación; finalmente, en base al análisis realizado recomienda aprobar los reajustes realizados a todas las valorizaciones en aplicación de las fórmulas polinómicas, según los índices unificados de la construcción que publica el INEI, en la suma de S/. 24,240.80, incluido el IGV; aprobar la penalidad máxima aplicada al Contratista en la suma de S/. 87,429.53, incluido el IGV; aprobar la liquidación final del Contrato de ejecución de Obra que determina un costo total de S/. 874,295.30, incluido el IGV, y un saldo a favor del Contratista en la suma de S/. 120,476.69, incluido IGV; autorizando a la Oficina de Administración y Finanzas, para que realice las gestiones necesarias a efectos de que se pague al Contratista el referido saldo a su favor, y a devolver el Fondo de Garantía ascendente a la suma S/. 85,005.46, una vez consentida la presente Liquidación;

Que, por el Memorando N° 805-2015-MINAGRI-PSI-OAF, de fecha 04 de mayo de 2015, la Oficina de Administración y Finanzas manifiesta que, el área de Contabilidad a través del Informe N° 23-2015-MINAGRI-PSI-OAF/CONT, ha otorgado conformidad financiera a la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de Obra: "Instalación del Servicio de Protección en el Río Ocoña, Sector Ánchalo Bajo, distrito de Mariano Nicolás Valcárcel, provincia de Camaná-Arequipa";

Que, con el Memorando N° 2068-2015-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 04 de mayo de 2015, la Dirección de Infraestructura de Riego eleva para su aprobación, el expediente que sustenta la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de Obra suscrito con fecha 27 de noviembre de 2013, el mismo que indica, cuenta con la conformidad técnica de la Oficina de Supervisión y de la Oficina de Administración y Finanzas, en lo que respecta a la documentación financiera; recomendando finalmente su aprobación mediante el acto administrativo correspondiente;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal N° 292-2015-MINAGRI-PSI-OAJ, manifiesta que, conforme a la información técnica reseñada precedentemente, resulta procedente la aprobación de la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de Obra suscrito con fecha 27 de noviembre de 2013, con la empresa Contratista Manibar Asociados Contratistas Generales S.R.L, por haberse efectuado conforme al procedimiento estipulado en el artículo 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 138-2012-EF y N° 080-2014-EF;



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



**Resolución Directoral N° 305-2015-MINAGRI-PSI**

-2-

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en el artículo 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 138-2012-EF y N° 080-2014-EF;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

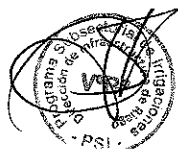
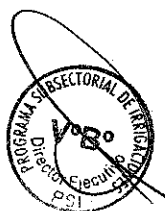
**SE RESUELVE**

**Artículo 1°.- Aprobar** los Reajustes realizados a todas las valorizaciones en aplicación de las Fórmulas Polinómicas, según los índices unificados de la construcción que publica el INEI, en la suma de S/.24,240.80 (Veinticuatro Mil Doscientos Cuarenta y 80/100 Nuevos Soles), incluido IGV.

**Artículo 2°.-Aprobar** la penalidad aplicada a la empresa Contratista Manibar Asociados Contratistas Generales S.R.L, por el atraso injustificado en la culminación de la Obra "Instalación del Servicio de Protección en el Río Ocoña, Sector Ánchalo Bajo, distrito de Mariano Nicolás Valcárcel, provincia de Camaná-Arequipa", en la suma de S/. 87,429.53 (Ochenta y Siete Mil Cuatrocientos Veintinueve y 53/100 Nuevos Soles), incluido el IGV, conforme al detalle contenido en el Formato L-07.00, que forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 3°.- Aprobar**, la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de Obra suscrito con fecha 27 de noviembre de 2013, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI y la empresa Contratista Manibar Asociados Contratistas Generales S.R.L, para la ejecución de la Obra: "Instalación del Servicio de Protección en el Río Ocoña, Sector Ánchalo Bajo, distrito de Mariano Nicolás Valcárcel, provincia de Camaná-Arequipa", que determina un costo total ascendente a la suma de S/. 874,295.30 (Ochocientos Setenta y Cuatro Mil Doscientos Noventa y Cinco y 30/100 Nuevos Soles), incluido el IGV, y un saldo a favor del Contratista en la suma de S/. 120, 476.69 (Ciento Veinte Mil Cuatrocientos Setenta y Seis y 69/100 Nuevos Soles), incluido el IGV., conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución, y según el detalle contenido en el Formato denominado "Verificación de Saldos", que forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 4°.- Autorizar**, a la Oficina de Administración y Finanzas a pagar a la empresa Contratista Manibar Asociados Contratistas Generales S.R.L, el saldo a su



favor que se aprueba en el artículo precedente ascendente a la suma de 120,476.69 (Ciento Veinte Mil Cuatrocientos Setenta y Seis y 69/100 Nuevos Soles), incluido el IGV., así como a devolver el Fondo de Garantía ascendente a la suma de S/. 85,005.46 (Ochenta y Cinco Mil Cinco y 46/100 Nuevos Soles), una vez consentida la presente Liquidación.

**Artículo 5°.- Notificar,** la presente Resolución la empresa Contratista Manibar Asociados Contratistas Generales S.R.L, al Inspector de la Obra, el Ingeniero Sixto Suarez Terrones, a la Oficina de Gestión Zonal Sur-Arequipa, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

**Regístrese y comuníquese.**



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

Ebon. William Pablo Soria Ruiz  
Director Ejecutivo

